

Rad: 158424089001-2021-00093-00

Hoy primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022), paso las diligencias al Despacho de la Señora Juez con el atento informe que se allegó el día catorce (14) de julio hogaño siendo las 11:53 horas vía correo electrónico institucional solicitud del Curador Ad-Litem en el cual manifiesta su no aceptación al cargo, para lo que estime pertinente.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001-2021-00093-00
CLASE PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A..
APODERADO:	DRA. MARÍA STELLA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ASUNTO:	RELEVA, DESIGNA CURADOR AD-LITEM
DEMANDADO:	MARÍA AMPARO GÓMEZ DE LIZARAZO Y OTROS.

Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Acorde con la solicitud elevada por el Curador Ad-Litem designado DR. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS, esta Juzgadora la considera válida, en consecuencia, se ordena relevarlo del cargo designado y, designar en su lugar como Curador Ad-Litem al DR. JUAN CARLOS CARMONA ISAZA, quien ejerce habitualmente su profesión como abogado en este Despacho Judicial. Comuníquesele dicha designación al correo electrónico juancarmona46@hotmail.com , en espera de su aceptación. Ofíciase

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 031 FIJADO HOY 4-08-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ OLGA ALBAÑIL REYES SECRETARIA (E)</p>

S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba4e57c9fbae5557135a4f694eeb955d3b8cdfb8733112c42c42e20c912c90b**

Documento generado en 03/08/2022 02:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>